INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 06/2019
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019
"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS (AD REFERÉNDUM)"
ID N° 356636

1. Introducción

En fecha 01 de marzo del corriente, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado por Concurso de Ofertas Nº 03/2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y cuyo precio sea el más bajo para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 356636

b) Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Director Nacional, mediante Resolución DNCP Nº 288/2019, de fecha 24/01/2019 para el inicio del procedimiento de contratación.

c) Publicación: En el SICP, el 08/02/2019.

d) Se han cursado las siguientes invitaciones:

Nombre y Apellido	Número de Cédula de Identidad o RUC
➢ AMITOUR S.A.	80024359
➢ SERVI TRAVEL S.A.	80014897
➢ ROYAL VIAJES S.R.L.	80003359
➢ ACE TOURS S.R.L.	80034909
➢ INTER-EXPRESS S.A.	80007371
➢ AMITOUR S.A.	80024359

d) Miembros del Comité de Evaluación: Conforman el Comité de Evaluación permanente según la Resolución Nº 3820/18, la Abg. Elida Romero, la Abg. Mónica Chilavert, el Abg. Humberto Báez, el Abg. César Diesel, y el Sr. Italo Casaccia; todos Asesores de la DNCP.

El presente informe será firmado por la Abg. Elida Romero, el Abg. Humberto Báez y el Sr. Italo Casaccia, quienes tendrán a su cargo la evaluación de este llamado, y recomendarán la adjudicación de la oferta que estimen más solvente y conveniente.

e) Capacidad financiera: Si, aplica

f) Experiencia: Si, aplica

g) Forma de adjudicación: Por total

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el local de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sito en la Calle Estados Unidos Nº 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, en fecha 19 de febrero del corriente a las 11:15 hs., contándose con la presentación de 01 (Una) oferta, perteneciente a:

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Baez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

1) SERVI TRAVEL S.A.

4. Precios ofertados

Contrato Abierto:

Monto Mínimo	100.000.000
Monto Máximo	200.000.000

Cobertura Requerida	SERVI TRAVEL S.A.
	Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto
Pasaje Aéreo y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	3%

5. Observaciones del Acta de Apertura

En el presente llamado, no hubo observaciones asentadas en el acta.

6. Análisis y verificación de la Documentación sustancial Presentada

Conforme a la siguiente planilla:

	SERVI TRAVEL S.A.
a) Formulario de ofertas	Cumple (fs. 2)
b) Garantía de Mantenimiento de ofertas	Cumple (fs. 4-7)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple según lo verificado en el documento del SIPE (Constancia SIPE Nº 1535771 – fs. 12)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple según lo verificado en el documento del SIPE (Constancia SIPE Nº 1535771 – fs. 12)
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el	Cumple (fs. 18)

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

	artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	
f)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (fs. 19)

7. Datos del SINARH

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documento	SERVI TRAVEL S.A.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No se observan datos*

En este sentido, el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de, si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades con respecto a la adjudicación del presente llamado.

8. Evaluación de los requisitos posteriores.

Luego de la verificación de la documentación sustancial, se ubican las ofertas de menor a mayor; en el caso que nos ocupa, como existe una sola oferta, pasamos a verificar los demás documentos de la misma para acreditar la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica.

Capacidad Legal

a)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple según lo verificado en el documento del SIPE (Constancia SIPE Nº 1535771 fs- 12) Cumple (fs. 20)
b)	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los	Cumple

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	
c) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente municipal vigente	Cumple

F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	**SERVI TRAVEL S.A.**
1) Balance General y Cuadro de Estados de Estados de Resultados de los tres últimos años.	Cumple
2) Copia simple del Certificación de IATA;	Cumple
3) Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	Cumple
4) Copia simple de los contratos o certificados de buen servicio emitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	Cumple
5) Copia de las constancias emitida por la SENADIS, para los casos de contar con personal discapacitado.	*No presenta
6) Presentar los certificados respectivos que acrediten que cuenta con algún sistema de reservación inmediata tales como: Sabre, Amadeus o algún otro Sistema de Distribución Global equivalente.	Cumple
7) Declaración jurada en la cual indiquen que cuentan con página web y/o correo institucional, mencionando en el respectivo documento la dirección web.	Cumple
8) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación en el uso de los	Cumple

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).	
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCIÓN III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	**SERVI TRAVEL S.A.**
1) Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	Cumple
2) Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12 (a opción del oferente. La omisión no será causal de descalificación de la oferta).	No Aplica

*Solo se requerirá la presentación de las constancias emitidas por la SENADIS, en los casos de contar con personal discapacitado; circunstancia que no se da con la firma SERVI TRAVEL ya que no lo han declarado así y no son beneficiarios de los puntos de evaluación que les hubiera correspondido de haber contado con empleados en esa situación y haber certificado ese hecho.

9. Capacidad financiera

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2017	2016	2015	Suma	Promedio
Activo Corriente	9.379.040.982	11.782.478.202	10.971.416.241	24,71	8,24
Pasivo Corriente	1.617.025.269	1.502.654.393	991.428.816		
Ratio de Liquidez	5,80	7,84	11,07		
ENDEUDAMIENTO					
	2017	2016	2015	Suma	Promedio
Pasivo Total	1.617.025.269	1.502.654.393	991.428.816	0,36	0,12
Activo Total	11.187.709.276	12.007.603.319	11.174.043.806		
Ratio de Endeudamiento	0,14	0,13	0,09		
RENTABILIDAD					
	2017	2016	2015	Suma	Promedio
Utilidad después de impuestos	485.087.023	314.817.899	449.703.516	249,92	83,31 %
Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000		
Ratio de Rentabilidad	97,02	62,96	89,94		

Los oferentes deberán contar con solvencia económica medida a través de la ratio de liquidez cuyo promedio resultante de los últimos tres años cerrados **(2015, 2016 y 2017)**	Cumple

Abg. Elida M. Romero F. Asesora Técnica - Legal DNCP

Italo Casaccia Asesor Técnico DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante Asesor Técnico - Legal DNCP

conforme a los balances presentados ante la autoridad competente, deberá ser igual o mayor que 1.	

10. Evaluación – Capacidad Técnica y Experiencia

La Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento

FACTORES DE EVALUACION

Factores y ponderación de los puntajes indicados en el PBC		**SERVI TRAVEL S.A.**
a) Porcentaje cotizado	70 (40 por descuento y 30 por % ofertado)	30 (no oferta descuento, solo recargo)
b) Experiencia	12	12
c) Criterios sustentables	3	0
d) Infraestructura	5	5
e) Personal calificado	10	10
Total de puntos	100	57

Abg. Elida M. Romero F.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

A) PORCENTAJE COTIZADO

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: **(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.** El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:

Nº	Criterios de Evaluación	PUNTAJE	SERVI TRAVEL S.A.
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	0
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**	**30**

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

B) EXPERIENCIA

b.1) Experiencia como agencias de viajes (hasta 5 puntos)

A partir del cuarto año de experiencia como agencia de viaje, se otorgará un punto por cada año hasta un máximo de cinco puntos, conforme al siguiente cuadro.

CANTIDAD DE AÑOS	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO POR SERVI TRAVEL S.A.
4 años	1 punto	
5 años	2 puntos	
6 años	3 puntos	
7 años	4 puntos	
8 años o más	5 puntos	5 puntos

Todo oferente con una experiencia menor a tres años será descalificado.
Este requisito será verificado mediante la fecha indicada en la Resolución de Inscripción y habilitación expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – SENATUR.

b.2. Experiencia como agencias de viajes con cuentas corporativas (hasta 7 puntos)
Se otorgará 3 puntos a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas con al menos 3 cuentas en los últimos 3 años. Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 4 puntos. A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

	SERVI TRAVEL S.A.
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	7 puntos

C) CRITERIOS SUSTENTABLES (hasta 3 puntos)
Contratación de personas con discapacidad.
Se otorgará 1 punto por cada persona con discapacidad comprobada por el ente competente (SENADIS), que forme parte de la nómina del oferente, las personas deben tener un mínimo de 3 meses de antigüedad a la fecha de la apertura de ofertas, de conformidad al siguiente cuadro:

1 persona	1 punto
2 personas	2 puntos
3 personas o mas	3 puntos

Abg. Elida M. Romero P.
Asesora Técnica - Legal
DNCP

	SERVI TRAVEL S.A.
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	0 puntos

D) INFRAESTRUCTURA (hasta 5 puntos)
El oferente debe contar con una infraestructura capaz de atender la contratación licitada, y obtendrá puntos adicionales como se muestra a continuación:

INFRAESTRUCTURA	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO SERVI TRAVEL S.A
Amadeus / Sabre u otro	2	2
Página web institucional	1	1

Italo Casaccia
Asesor Técnico
DNCP

Abg. Juan Humberto Báez Infante
Asesor Técnico - Legal
DNCP

Correo Electrónico institucional (con dominio propio)	1	1
Contar con dos proveedores de internet	1	1
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	5	5 puntos

E) PERSONAL CALIFICADO (Hasta 10 puntos)
Se otorgará 2 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 6 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 10 (diez) puntos. Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, el contrato laboral, la planilla de IPS y los certificados.

Cantidad de empleados	PUNTOS	PUNTAJE OBTENIDO SERVI TRAVEL S.A.
1 empleado	2	
2 empleados	4	
3 empleados	6	
4 empleados	8	
5 o más empleados	10	10
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		10 puntos

F) **PREFERENCIA A LOS SERVICIOS NACIONALES**
No aplica.

11. Motivos de calificación

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*; **SERVI TRAVEL S.A.,** cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados.

12. Conclusión o recomendación de adjudicación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser ofertas convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, las condiciones legales y la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos; ADJUDICAR el llamado **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS (AD REFERÉNDUM)" ID N° 356636; por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) y un monto máximo de Gs. 200.000.000. (Guaraníes Doscientos millones).**

Abg. Elida Romero	**Abg. Humberto Báez**	**Sr. Italo Casaccia**
Asesoría Técnica y Legal	Asesoría Técnica y Legal	Asesoría Técnica
Dirección Nacional	Dirección Nacional	Dirección Nacional